



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0006

RADICACIÓN No.

50001-1-21-0984

FECHA DE RADICACIÓN:

06 DE JULIO DE 2021

PÁGINA

1/5

FECHA EXPEDICIÓN:

24 de enero de 2022

FECHA EJECUTORIA:

VIGENCIA:

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Ley 1796 de 13 de julio de 2016, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-21-0984 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES		C.C. O NIT		CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		892099324-3			
B. CALIDAD DE LOS TITULARES					
PROPIETARIO		PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
B. APODERADO					
NOMBRE		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
NICOLAS ENRIQUE OCAMPO HURTADO		territorios.arq@gmail.com		3006418181	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA					
CALLE 14 SUR No. 49A-79					

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE			2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN	<input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4. OBJETO DEL TRÁMITE		C. ADECUACIÓN	<input type="checkbox"/>
VIP	<input type="checkbox"/>	INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
VIS	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>
				G. DEMOLICION PARCIAL	<input type="checkbox"/>
				H. CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/>

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA	B. URBANIZACIÓN	C. CÉDULA CATASTRAL	D. MANZANA	E. LOTE	
CARRERA 48 No. 05-06	ALMAVIVA	50001-01-05-0459-0001-000 (Mayor extensión)	0459	0001	
F. POLÍGONOS			G. COMUNA	H. ESTRATO	
RONDA CAÑO ARMADILLO, ARROCITO Y ROSABLANCA, POLIGONO 1 AL 4 DE CESIÓN OBLIGATORIA Y POLIGONO 1 AL 6 DE CESIÓN VOLUNTARIA			7	N/A	
I. ÁREAS DEL CONFORMACIÓN TOTAL DEL ÁREA DEL PARQUE METROPOLITANO			J. MATRÍCULA INMOBILIARIA	K. LINDEROS Y DIMENSIONES	
RONDA DE CAÑO	CAÑO ARMADILLO	36.760,10	M2	230-224824	ESTIPULADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 832 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO
	CAÑO ARROCITO	58.688,84	M2	230-224825	
	CAÑO ROSABLANCA	29.558,86	M2	230-224826	
CESIÓN OBLIGATORIA	POLIGONO 1	1.312,31	M2	230-224827	
	POLIGONO 2	8.811,35	M2	230-224828	
	POLIGONO 3	10.643,08	M2	230-224829	
	POLIGONO 4	14.118,93	M2	230-224830	
CESIÓN VOLUNTARIA	POLIGONO 1	346,04	M2	230-224831	
	POLIGONO 2	348,83	M2	230-224832	
	POLIGONO 3	77,33	M2	230-224833	
	POLIGONO 4	19.565,52	M2	230-224834	
	POLIGONO 5	32.742,38	M2	230-224835	
	POLIGONO 6	253,35	M2	230-224836	
L. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:				213.226,92	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 1	DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 4
Calle 1 No. 37-24 Urbanización Rosablanca		Calle 1 No. 37-200 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	
Calle 1 No. 37-24 Urbanización Rosablanca		Calle 1 No. 37-200 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 2	DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 5
Calle 1 No. 37-258 Urbanización La Esperanza		Carrera 48 1-80 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	
Calle 1 No. 37-258 Urbanización La Esperanza		Carrera 48 1-80 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 3	DIRECCIÓN PREDIO	VECINO 6
Calle 1 No. 37-238 Urbanización La Esperanza		Calle 1 No. 37-10/40 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	
Calle 1 No. 37-238 Urbanización La Esperanza		Calle 1 No. 37-10/40 barrio La Esperanza	



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0006

RADICACIÓN No.

50001-1-21-0984

FECHA DE RADICACIÓN:

06 DE JULIO DE 2021

PÁGINA

2/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

24 de enero de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

4. CONTINUACIÓN DE INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

DIRECCIÓN PREDIO Calle 1 No. 37-70/90 barrio La Esperanza	VECINO 7	DIRECCIÓN PREDIO Calle 7 No. 45-185	VECINO 12
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 1 No. 37-70/90 barrio La Esperanza		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 7 No. 45-185	
DIRECCIÓN PREDIO Calle 1 No. 37-140 barrio La Esperanza	VECINO 8	DIRECCIÓN PREDIO Carrera 48 No. 1-50 La Esperanza	VECINO 13
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 1 No. 37-140 barrio La Esperanza		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Carrera 48 No. 1-50 La Esperanza	
DIRECCIÓN PREDIO Calle 1 No. 37-98 urbanización Rosablanca	VECINO 9	DIRECCIÓN PREDIO Calle 1 No. 39-12 Urbanización Rosablanca	VECINO 14
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 1 No. 37-98 urbanización Rosablanca		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 1 No. 39-12 Urbanización Rosablanca	
DIRECCIÓN PREDIO Calle 1 No. 36A-84 IN	VECINO 10	DIRECCIÓN PREDIO Carrera 48 No. 5-02 barrio La Esperanza	VECINO 15
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 1 No. 36A-84 IN		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Carrera 48 No. 5-02 barrio La Esperanza	
DIRECCIÓN PREDIO Carrera 48 No. 1-90 La esperanza	VECINO 11		
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Carrera 48 No. 1-90 La esperanza			

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. CP-CITV-0816-21 a la CP-CITV-0827-21 de fecha 09 de julio de 2021, No. 0957-21, No. 0958-21 y No. 0959-21 de fecha 02 de septiembre de 2021, y se realizó publicación en el Diario de la República de fecha 15 de septiembre de 2021, garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, sin que se presentaran objeciones.

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. CONSTRUCTOR RESPONSABLE HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25192002-79956352	C. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 05202-47399	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 05202-47399
B. ARQUITECTO PROYECTISTA JULIAN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A26342012-1036932197	D. INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-186116	F. TOPOGRAFO MARCO SERAFIN REINA CASTRO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 01-2054
G. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES ALEXANDER SOLARTE BENAVIDES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 76202-319334		

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (límites, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Municipal donde establece la exención conforme al artículo 144 del Acuerdo 393 de 2019 (Estatuto de rentas del Municipio de Villavicencio), del pago de impuesto de Delineación Urbana, Estampilla Unillanos (\$ 96.107.174,00) de fecha de pago 19 de enero de 2.022, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 431.210,00) de fecha de pago el 19 de enero de 2.022 y Factura Electrónica No. CPV 603 (Cargo Variable) del 19 de Enero de 2.022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el:

1. Acuerdo Municipal 287 del 29 de diciembre 2.015 - "Por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"
2. Decreto 1000-24/332 de 26 de octubre de 2021 - " Por medio del cual se actualiza la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial y se crea el Plano 3B denominado Plano de zonificación por amenazas naturales de inundación - Estudios detallados Almaviva"
3. Resolución No. 50001-1-20-0752 de 2.021 por medio de la cual se aprueba el proyecto urbanístico general Almaviva Sector 1 y licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo para la primera etapa de la urbanización Almaviva Sector 1.
4. Resolución No. 50001-1-20-0753 de 2.021 por medio de la cual se aprueba el proyecto urbanístico general Almaviva Sector 2 y licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo para la primera etapa de la urbanización Almaviva Sector 2.
5. Resolución No. 1350-67.17/189 de 2.021 - "Por medio de la cual se expide Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en la modalidad de intervención, para la construcción del Parque Metropolitano ALMAVIVA en el Municipio de Villavicencio - Meta"



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0006

RADICACIÓN No.

50001-1-21-0984

FECHA DE RADICACIÓN:

06 DE JULIO DE 2021

PÁGINA

3/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

24 de enero de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PARQUE METROPOLITANO ALMAVIVA, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-224824 al 230-224836 y Cédula Catastral 50001-01-05-0459-0001-000 (Mayor extensión), localizado en la CARRERA 48 No. 05-06 de la urbanización ALMAVIVA, Propietario (a): MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Constructor Responsable: Arq.HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN			
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input type="checkbox"/>	B. MODERADA (A.A.M.) <input checked="" type="checkbox"/>	C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/>	D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/>
B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input checked="" type="checkbox"/>	1. C. HISTORICA <input type="checkbox"/>	1. LUDICAS <input type="checkbox"/>
		2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATEGICA <input checked="" type="checkbox"/>	2. C. LINEAL <input type="checkbox"/>	2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>
		3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/>		3. C. PERIFERICA <input type="checkbox"/>	
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO		1.4 TIPOS DE AMENAZA		1.5 ANTECEDENTES NORMATIVOS	
No aplica por que corresponde ÁREA DE RESERVA PARA ESPACIO PÚBLICO según Plano 12 del POT		A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/>	B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>	Resolución No. 50001-1-20-0752 de 2.021 y Resolución No. 50001-1-20-0753 de 2.021	
		C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>	n/a		

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PARQUE METROPOLITANO ALMAVIVA

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS									
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS	
A. VIVIENDA	-	C. EQUIPAMIENTO	-	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
		1	X	4									
		2			36	36	12	50	12	48	20	50	30
		3											99
B. COMERCIO		D. INDUSTRIAL		F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA				G. AREA CARGUE Y DESCARGUE					
GRUPO		TIPO		EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:		EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:			
1	X	1	-	2	5			0	6				
2		2											
3		3											
E													

Son siete edificaciones que integran el parque, de las cuales dos edificaciones corresponden exclusivamente a uso de equipamiento, tales como el Auditorio y Museo.

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 CUADRO ESPECIFICO DE ÁREAS CONSTRUIDAS POR MÓDULO ESTRUCTURAL

DESCRIPCIÓN (MÓDULO Y EDIFICACIÓN)	ÁREAS POR USO			ÁREAS CONSTRUIDAS POR PISO						
	EQUIPAMIENTO CULTURAL		APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	1 PISO	2 PISO	3 PISO	4 PISO	5 PISO	TOTAL EN M2	
	1 PISO	PISOS RESTANTES	ÚNICO PISO							
ME 1 - AUDITORIO	577,20	0,00	0,00	577,20	0,00	0,00	0,00	0,00	577,20	
ME 2 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 3	0,00	0,00	102,00	102,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,00	
ME 3 - EDIFICIO DE ACCESO	431,85	0,00	70,99	502,84	0,00	0,00	0,00	0,00	502,84	
ME 4 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 1	0,00	0,00	171,05	171,05	0,00	0,00	0,00	0,00	171,05	
ME 5 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2	0,00	0,00	171,05	171,05	0,00	0,00	0,00	0,00	171,05	
ME 6 - SALA AMBIENTAL	280,76	0,00	35,55	316,31	0,00	0,00	0,00	0,00	316,31	
ME 7 - MUSEO	1.301,08	453,80	0,00	1.301,08	138,78	149,55	114,56	50,91	1.754,88	
SUBTOTAL	2.590,89	453,80	550,64	3.141,53	138,78	149,55	114,56	50,91	3.595,33	
ÁREA CONSTRUIDA DE EQUIPAMIENTO (M2)	3.044,69			TOTAL INTERVENIDO Y CONSTRUIDO:					M2	3.595,33
ÁREA CONSTRUIDA DE COMERCIO (M2):	550,64									

3.2. CUADRO GENERAL DE ÁREAS CONSTRUIDAS

3.2.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO			3.2.2 ÁREA CONSTRUIDA							TOTAL
DESCRIPCIÓN	Área	M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	Adecuación	Modificación	Reforzam.	
A. ÁREA DEL LOTE:	213.226,92	M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
B. ÁREA NETA ÚTIL:	78.937,31	M2	COMERCIO:	550,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,64 M2
C. SÓTANO (S):	0,00	M2	EQUIPAMIENTO:	3.044,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.044,69 M2
D. PRIMER PISO:	3.141,53	M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	138,78	M2	TOTAL INTERVENIDO:	3.595,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.595,33 M2
F. PISOS RESTANTES:	315,02	M2	TOTAL CONSTRUIDO:	3.595,33	M2	EXCAVACIÓN PARA TANQUE DE AGUA:				223,50 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	3.595,33	M2	DEMOLICIÓN:	-	M2	METROS DE CERRAMIENTO:				- M2
H. LIBRE PRIMER PISO:	210.085,39	M2								



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0006

RADICACIÓN No.

50001-1-21-0984

FECHA DE RADICACIÓN:

06 DE JULIO DE 2021

PÁGINA

4/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

24 de enero de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO	
A. N° PISOS HABITABLES	5
B. N° PISOS NO HABITABLES	0
C. ALTURA MÁXIMA EN MTS.	21,25
D. N° SÓTANOS	NO
E. SEMISÓTANOS	NO
F. N° EDIFICACIONES	7
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	SI
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,015
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,017

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
A. TIPOLOGÍA		
AISLADA	<input type="checkbox"/>	CONTINUA
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a.LATERAL	No Aplica	-
b.LATERAL 2 (*)	No Aplica	-
c.POSTERIOR	No Aplica	-
d.POSTERIOR 2 (*)	No Aplica	-
e.ENTRE EDIF.	No Aplica	-
f.PATIOS	No Aplica	-
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS		

4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. ANTEJARDÍN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
DIMENSIONES: -	
B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	Según Resolución No. 50001-1-20-0752 de 2.021 y Resolución No. 50001-1-20-0753 de 2.021
C. VOLADIZOS	
D. ANDEN / ANCHO	
E. ZONA VERDE / ANCHO	
F. CALZADA / ANCHO	
G. SEPARADOR / ANCHO	
H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

MÓDULOS ESTRUCTURALES	5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO:
ME 1 - AUDITORIO	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	RESISTENCIA ÚLTIMA
ME 2 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 3	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. NO ESTRUCTURALES:
ME 3 - EDIFICIO DE ACCESO	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	
ME 4 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 1	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO:
ME 5 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	
ME 6 - SALA AMBIENTAL	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN MADERA	B. MODAL
ME 7 - MUSEO	ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	C. OTRO
TANQUE DE AGUA	PLACA DE CIMENTACIÓN	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	

Los numerales 5.3, 5.4 y 5.5 aplica para todos los Módulos estructurales y tanque de agua.

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

6.1. DOCUMENTOS Y PLANIMETRIA

Descripción	Cantidad	Nomenclatura de planos	Descripción	Cantidad	Nomenclatura de planos
Generales Urbanísticos	5	PG-001 AL PG-005	Topográfico	1	TOP-001
Arquitectónicos	17	ARQ-001 AL ARQ-017	Medios de Evacuación	12	EV-001 AL EV-012
Detalles de Escaleras	8	A-501 AL A-508	Estructurales	47	EST-101 AL EST-147
Detalles de Unidades Sanitarias	11	A-521 AL A-531			
Memoria de Cálculo:	6	Estudio de Suelos:	1	Memorial de responsabilidad:	SI

6.2. PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES POR MODULO ESTRUCTURAL

MÓDULOS ESTRUCTURALES	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CANTIDAD	PLANOS ESTRUCTURALES	CANTIDAD
ME 1 - AUDITORIO	PLANO ARQ-001 AL ARQ-004	4	PLANO EST-111 AL EST-124	14
ME 2 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 3	PLANO ARQ-005 AL ARQ-006	2	PLANO EST-101 AL EST-104	4
ME 3 - EDIFICIO DE ACCESO	PLANO ARQ-007 AL ARQ-008	2	PLANO EST-109 AL EST-110	2
ME 4 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 1	PLANO ARQ-009 AL ARQ-010	2	PLANO EST-105 AL EST-108	4
ME 5 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2	PLANO ARQ-011 AL ARQ-017	7	PLANO EST-125 AL EST-147	23

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017, numerales 1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 así: 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 3: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único Nacional 1076 de 2.015.6: Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. 7: Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0006

RADICACIÓN No.

50001-1-21-0984

FECHA DE RADICACIÓN:

06 DE JULIO DE 2021

PÁGINA

5/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

24 de enero de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

8: Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9: Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10: Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13: Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14: Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15: Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. Cumplir con las obligaciones previstas en el ordinal D) del Artículo 135 de la ley 1801 de 2016, corregido mediante el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017, referente a los comportamientos de Integridad Urbanística.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538 de 2005.

La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen las edificaciones, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, Decreto 2525 de 2010, Decreto 92 de 2011, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para los equipamientos que integran el Parque Metropolitano Almaviva conforme la Licencia de Ocupación de Espacio Público. 3.-Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni ocupación de cauce, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos. Otras obligaciones: 1. Construcción de la Vía local de acceso con intersección con la calle 1 (anillo vial) en un perfil V.L1. 2. Cumplir con las obligaciones del estudio de Movilidad aprobado por la Secretaría de Movilidad.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA	REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> DE INMUEBLE NO <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, la presente Licencia tiene una vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez, por un término adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN

PUBLICAR la parte resolutive de esta licencia en la página electrónica de este despacho o en un periódico de amplia circulación en este municipio por cuenta del titular, de lo cual deberá allegar la prueba al expediente con el propósito de establecer la fecha de ejecutoria. Lo anterior en cumplimiento del 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, concordante con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO